

GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGIONAL VALPARAISO  
UNIDAD DE EXTRANJERIA

N° int.: 2285098

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.596 / 551

VALPARAISO, 19/07/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Romeyda Irene GARCIA SOTO nacida el 26/08/1982 en Peru, pasaporte ordinario 2909249 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE a Romeyda Irene GARCIA SOTO nacida el 26/08/1982, pasaporte ordinario 2909249 de nacionalidad PERUANA, quien ingreso al país con fecha 20.12.2008 por CHACALLUTA, por Residencia ilegal, infringiendo lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. N° 1.094 y en el artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

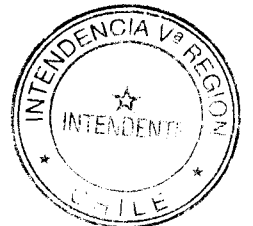
NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RAÚL CELIS MONTT  
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



Distribución:

- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
- Gobernación Provincial de Marga Marga
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Oficina de Partes